

# Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

## IMPACTO ECONÓMICO





## INDICE

1.	ANTECEDENTES .....	3
2.	INTRODUCCIÓN .....	3
3.	CONSIDERACIONES PREVIAS Y METODOLOGÍA .....	4
3.1.	COSTE LABORAL .....	4
3.2.	PERSONAS USUARIAS .....	6
3.3.	RATIOS DE PERSONAL 2008 .....	7
3.4.	GASTOS DE PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA .....	9
3.5.	RATIOS DE PERSONAL DE PARTIDA .....	9
3.6.	GASTOS EN AYUDA A DOMICILIO .....	10
3.7.	INTENSIDAD HORARIA .....	10
3.8.	PRECIOS PÚBLICOS .....	11
3.9.	PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN EL COSTE DEL SERVICIO .....	11
3.10.	NÚMERO DE CENTROS RESIDENCIALES Y TAMAÑO .....	11
3.11.	REFORMAS .....	11
4.	DESARROLLO DE LOS CÁLCULOS Y RESULTADOS .....	12
4.1.	SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL .....	12
4.2.	SERVICIO DE CENTRO DE DÍA .....	17
4.3.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO .....	22
4.4.	UNIDADES DE CONVIVENCIA .....	23
5.	CONCLUSIONES .....	25
5.1.	RATIOS DE PERSONAL .....	25
5.2.	UNIDADES DE CONVIVENCIA .....	30



## 1. ANTECEDENTES

El Consejo Territorial, en su reunión del día 27 de noviembre de 2008, aprobó el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que fue publicado mediante Resolución de 2 de diciembre de la entonces Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad.

Dicho acuerdo ha sufrido sucesivas modificaciones, la última en octubre de 2020, siendo todas ellas referidas a la actualización de titulaciones y al proceso de habilitación provisional de profesionales y las últimas al régimen provisional y excepcional ante la situación de pandemia derivada del COVID-19.

El Plan de Choque en Dependencia, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia el 15 de enero de 2021 y acordado en la Mesa de Diálogo Social en Dependencia, establece como objetivos, además de reducir la lista de espera, mejorar los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas en situación de dependencia, mediante servicios de calidad y asegurar condiciones laborales y profesionales adecuadas a las personas que trabajan en el SAAD, como garantía de la calidad de esa atención. Para lograrlo el propio Plan de Choque incluye la necesidad de modificar el Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008.

Para alcanzar el acuerdo se han mantenido distintas reuniones de la Mesa de Diálogo Civil, Mesa de Diálogo Social y del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, órgano este que tiene la potestad para su aprobación.

## 2. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente informe de impacto económico, dada la carencia generalizada de datos, se han utilizado distintas fuentes de información:

- ▶ Información suministrada expreso por las comunidades autónomas.
- ▶ Encuesta trimestral de coste laboral del INE.



- ▶ Convenios colectivos.
- ▶ Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).
- ▶ Normativa autonómica y estatal.
- ▶ Estudios y fuentes del sector económico de servicios sociales.
- ▶ Informe “Servicios Sociales para personas mayores en España 2020” del IMSERSO.
- ▶ Estadísticas sobre residencias. Distribución de centros y plazas residenciales por provincia. Datos de septiembre de 2020”, del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ▶ Plan de intervención sobre los centros de la red del IMSERSO.
- ▶ Base Estatal de Personas con Discapacidad (BEPD)

Las medidas del Acuerdo de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD que son objeto del presente informe de impacto presupuestario son:

	SAR	SCD	SAD	Observaciones
<b>Unidades de convivencia</b>	✓	✗	✗	Las unidades de convivencia no pueden superar las 15 personas. Requieren espacio común que incluya zona para la preparación de alimentos, comedor y sala de estar. Se trata de una <b>inversión</b> que revaloriza el edificio y está sujeta a amortización.
<b>Ratios personal</b>	✓	✓	✗	Se modifican las ratios de personal en centros de atención residencial y servicios de centro de día. Se trata de mayor <b>gasto de personal</b> .
<b>Tiempos coordinación</b>	✗	✗	✓	Se reservará, al menos, el 5% de la jornada del personal de AD1N a tareas de coordinación. Se trata de mayor <b>gasto de personal</b> .

### 3. CONSIDERACIONES PREVIAS Y METODOLOGÍA

#### 3.1. COSTE LABORAL

Se han analizado tres fuentes distintas para obtener los datos de coste laboral:

##### 1) Encuesta trimestral de coste laboral (INE).

CNAE 09 División 87 “Asistencia en establecimientos residenciales”



Obtenemos el coste laboral medio que incluye personal de atención directa (primer y segundo nivel) y que asciende a **1.741 euros mensuales**.

## 2) Convenios colectivos.

### Atención directa de primer nivel (AD1N)

De los convenios para gerocultor/a tomamos el salario base y sumamos lo que pagan las empresas en concepto de cotizaciones a la seguridad social (23,6%), en total, 1.260,24 euros mensuales.

Esta cifra no considera los complementos al salario base, por lo tanto, si se utiliza el salario base de convenio se le deben sumar 80 euros mensuales como aproximación a los distintos complementos.

Para aquellas comunidades autónomas que no tienen convenios colectivos para gerocultor/a, aplicamos la tabla salarial del convenio estatal actualizado por el IPC.

El convenio colectivo estatal, actualizado por el IPC, asciende a **1.340 euros mensuales**.

### Atención directa de segundo nivel (AD2N)

De los convenios para médicos/as, por un lado, y de enfermeros/as, fisioterapeutas tomamos el salario base y sumamos las cotizaciones a la seguridad social (23,6%). Hacemos la media y sumamos 160 euros como aproximación a los distintos complementos al salario base. La media de los convenios estatales, actualizada por el IPC, con 160 euros de complementos asciende a **1.984,55 euros mensuales**.

## 3) Información remitida por CCAA.

Se ha solicitado información a las comunidades autónomas para la elaboración de esta memoria económica obteniéndose respuesta relacionada con el coste laboral de 10 comunidades.

Finalmente, para la elaboración de la memoria económica utilizamos los costes laborales informados por las comunidades autónomas. En aquellos casos en los que la comunidad autónoma ha remitido información sobre el coste laboral se utiliza ese dato con el grado de desagregación informado (atención directa de primer y segundo nivel, personas mayores y personas con discapacidad y centros de día y centros de atención residencial). En caso contrario, se utiliza, para cada caso, el coste laboral promedio de las comunidades que lo han informado.



## 3.2. PERSONAS USUARIAS

El número de personas usuarias de cada servicio se obtiene del Sistema de Información para el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SISAAD).

### PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. -

Las ratios de personal están diferenciadas para personas mayores y personas con discapacidad, tanto en el servicio de centros de día, como en el servicio de atención residencial. Sin embargo, en el SISAAD no existe una diferenciación inequívoca entre personas mayores y personas con discapacidad. La desagregación de las personas usuarias de residencias y centros de día se ha realizado, en primer lugar, por tipo y subtipo de prestación y, en segundo lugar, por edad (las personas menores de 65 años se han considerado personas con discapacidad).

### PERSONAS USUARIAS SEGÚN GRADO DE DEPENDENCIA. -

Las personas con discapacidad se desagregan en función de su grado de dependencia reconocida puesto que las ratios del Acuerdo de acreditación de 2008 son diferentes en función de que la dependencia se presente en grado II o grado III. Para el caso de personas usuarias registradas en el SISAAD con grado I, se ha aplicado la misma proporción observada entre las personas de grado II y grado III.

### PERSONAS CON DISCAPACIDAD. –

El acuerdo de 2008 establece ratios de personal diferenciadas en los centros de día y centros residenciales en función de la discapacidad de la persona usuaria, diferenciando entre discapacidad física e intelectual. Para disponer de información sobre el tipo de discapacidad de las personas en situación de dependencia usuarias de centros de día y centros residenciales, se ha considerado el tipo y subtipo de prestación registrado en el SISAAD y también se ha realizado un cruce nominativo entre el SISAAD y la Base Estatal de Personas con Discapacidad.



### 3.3. RATIOS DE PERSONAL 2008

El acuerdo de 2008 establecía ratios de personal, para centros residenciales y centros de día, para la **atención directa de primer nivel**, denominadas en aquel acuerdo como *“ratios específicas para la categoría profesional de Cuidador/a, Gerocultor/a o similar”*, y para la **atención global** que engloba atención directa conjunta, atención indirecta y dirección. Sin embargo, el acuerdo de 2022 establece ratios de personal para la atención directa de primer nivel y para la **atención directa conjunta**, esto es de primer y de segundo nivel. Por lo tanto, las ratios establecidas en el Acuerdo de acreditación de 2008 no son totalmente comparables con las que se establecen en el acuerdo de 2022:

Acuerdo 2008: AD1N + AD2N + AI + Dirección

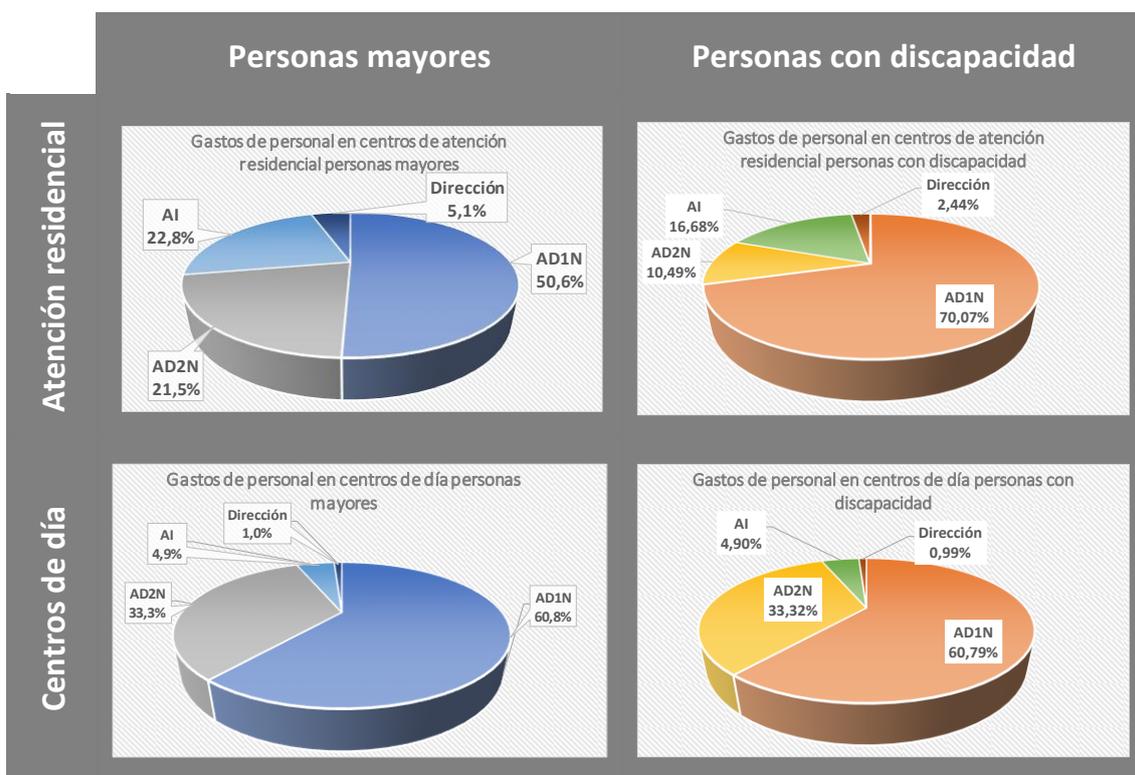
Acuerdo 2022: AD1N + AD2N

Para poder comparar las ratios de personal de ambos acuerdos se ha calculado el peso relativo de los gastos de personal de atención directa de primer nivel sobre el total de gastos de personal y se ha hecho lo mismo con los gastos de personal de atención directa de segundo nivel. Con estas cifras se ha calculado la relación entre estos pesos relativos y el coste laboral mensual de cada nivel de atención. Finalmente se ha aplicado proporción entre ambas magnitudes a la ratio global del Acuerdo de acreditación 2008 obteniendo la ratio de atención directa de segundo nivel correspondiente a dicho acuerdo.

Para realizar estos cálculos se han utilizados distintas fuentes que han permitido conocer la estructura de los gastos de personal y el peso relativo del gasto de personal de atención directa de primer y de segundo nivel sobre el gasto de personal total:

- Estudio de LARES sobre estimación de costes residenciales en 20 centros residenciales de personas mayores de la Comunidad Valenciana, con ocupación del 96,58%, en 2017.
- Se han consultado diversas fuentes del sector obteniendo información diferenciada para atención residencial y para centros de día.

Del análisis de las fuentes anteriores se obtiene la siguiente información sobre la estructura de los gastos de personal:



Los resultados obtenidos para las ratios de personal de atención directa de segundo nivel correspondientes al Acuerdo de acreditación 2008 son los siguientes:

→ Servicio de atención residencial:

Ratio atención directa segundo nivel	Grado II	Grado III
Personas mayores dependientes	0,07	0,07
Personas con discapacidad física	0,04	0,04
Personas con discapacidad intelectual	0,04	0,04

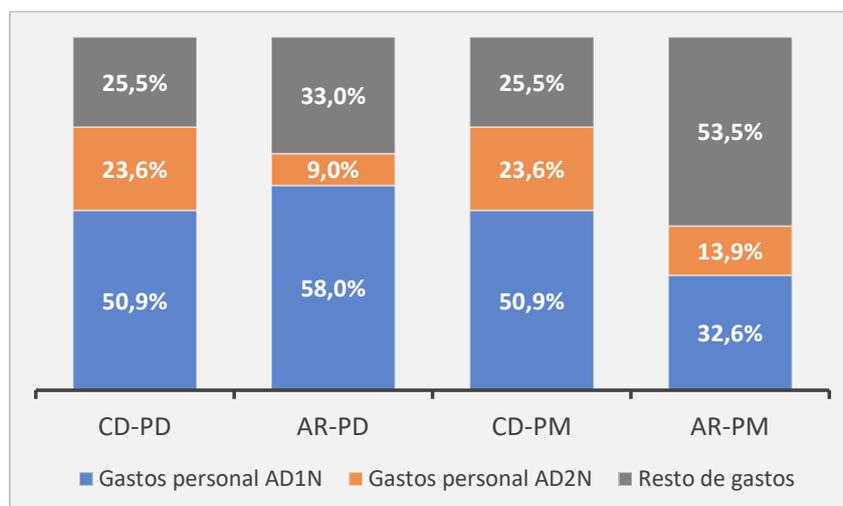
→ Servicio de centro de día:

Ratio atención directa segundo nivel	Grado II	Grado III
Personas mayores dependientes	0,05	0,05
Personas con discapacidad física	0,04	0,04
Personas con discapacidad intelectual	0,06	0,07



### 3.4. GASTOS DE PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA

Para analizar el impacto del incremento de las ratios de personal en el total de gastos de los centros de día y centros residenciales, es necesario conocer la relación entre los gastos de personal de atención directa de primer nivel, de segundo nivel y el resto de gastos del centro. La información se obtiene de las fuentes citadas en el apartado anterior y el resultado se muestra en la siguiente gráfica:



### 3.5. RATIOS DE PERSONAL DE PARTIDA

La estimación de impacto tiene como punto de partida las ratios de personal establecidas en la normativa de cada comunidad autónoma aplicando, por defecto, las ratios del Acuerdo de acreditación de 2008 en aquellas comunidades autónomas en las que no exista regulación o la normativa existente establezca ratios inferiores a las de dicho acuerdo.

Puesto que en el Acuerdo de acreditación de 2008 tanto las ratios globales como las específicas para la categoría profesional de Cuidador/a, Gerocultor/a o similar se establecieron de forma diferenciada para los grados II y III de dependencia, en la estimación de se tiene en cuenta el peso relativo de cada grado en cada comunidad autónoma.

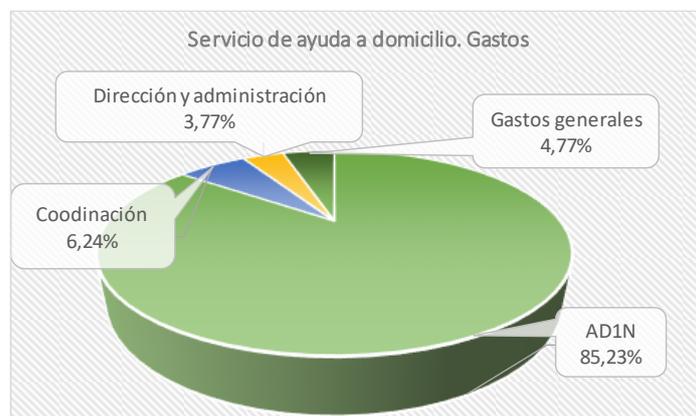
En cuanto a las personas con discapacidad, la ratio de personal de 2008 diferenciaba entre personas con discapacidad intelectual y física, en la estimación también se tiene en cuenta el peso relativo de estos dos grandes tipos de discapacidad en cada comunidad autónoma.



En este punto, cabe destacar que algunas normativas autonómicas están por debajo de los ratios del Acuerdo de acreditación y calidad de 2008 y que, por lo tanto, el impacto económico analizado es la suma del que debió haber supuesto el acuerdo de 2008 y del acuerdo 2022. También hay comunidades autónomas que tienen normativa autonómica que establece ratios de personal superiores a las del Acuerdo de acreditación y calidad de 2022 y, por lo tanto, el impacto presupuestario de este último será neutro (no negativo).

### 3.6. GASTOS EN AYUDA A DOMICILIO

Se han consultado distintas fuentes del sector empresarial para conocer la estructura de los gastos de una empresa cuya actividad sea el servicio de ayuda a domicilio:



Aproximadamente un 85% de los gastos de una empresa cuya actividad sea la atención mediante el servicio de ayuda a domicilio, corresponden a gastos de personal de atención directa de primer nivel.

### 3.7. INTENSIDAD HORARIA

La intensidad horaria anual del servicio de ayuda a domicilio se obtiene multiplicando por 12 la intensidad registrada por cada comunidad autónoma en el SISAAD, una vez eliminados los valores *outliers*. Los datos utilizados corresponden a marzo de 2022. Se considera que la intensidad permanece constante hasta diciembre de 2023.



### 3.8. PRECIOS PÚBLICOS

En el caso del servicio de ayuda a domicilio, los precios públicos por comunidad autónoma considerados en la estimación se obtienen del Informe “Servicios Sociales para personas mayores en España 2020”.

### 3.9. PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA EN EL COSTE DEL SERVICIO

En el caso del servicio de ayuda a domicilio, los datos de participación de las personas usuarias en el coste del servicio, por comunidad autónoma se obtienen del Informe “Servicios Sociales para personas mayores en España 2020”.

### 3.10. NÚMERO DE CENTROS RESIDENCIALES Y TAMAÑO

Se ha solicitado a las comunidades autónomas información sobre el tamaño y otras características de los centros residenciales, pero no se dispone de toda la información necesaria para la elaboración de esta memoria económica. Por lo tanto, la estimación se realiza sobre la base de las “*Estadísticas sobre residencias. Distribución de centros y plazas residenciales por provincia, datos de septiembre de 2020*”, del Ministerio de Ciencia e Innovación, que ofrece una aproximación al número de centros y plazas residenciales por provincia para personas de 65 y más años de cada comunidad autónoma.

### 3.11. REFORMAS

Para disponer de una estimación orientativa del coste de la reforma arquitectónica de los centros residenciales para permitir su reorganización y el desarrollo de la atención en unidades de convivencia de entre 12 y 15 personas, se toma como referencia el plan de intervención sobre los centros de la red del IMSERSO. Sobre la base de dicho plan, se establecen los siguientes supuestos de partida:

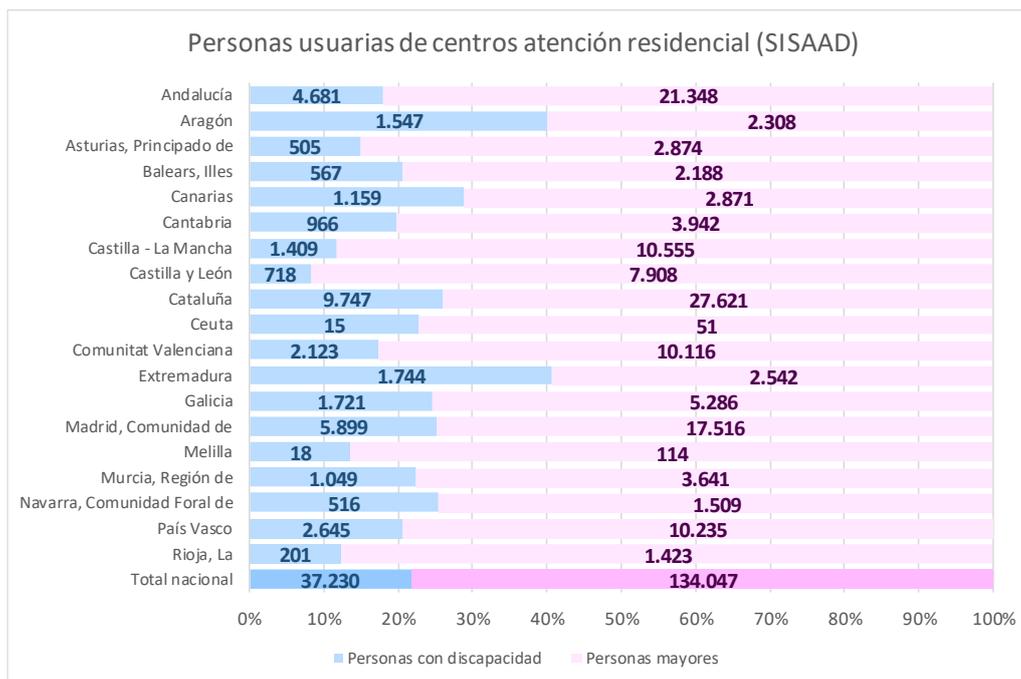
- Metros cuadrados por plaza: entre 50 y 65 metros cuadrados por plaza.
- Coste de la reforma: entre 150 y 350 euros por metro cuadrado en función de la antigüedad y estado del centro.



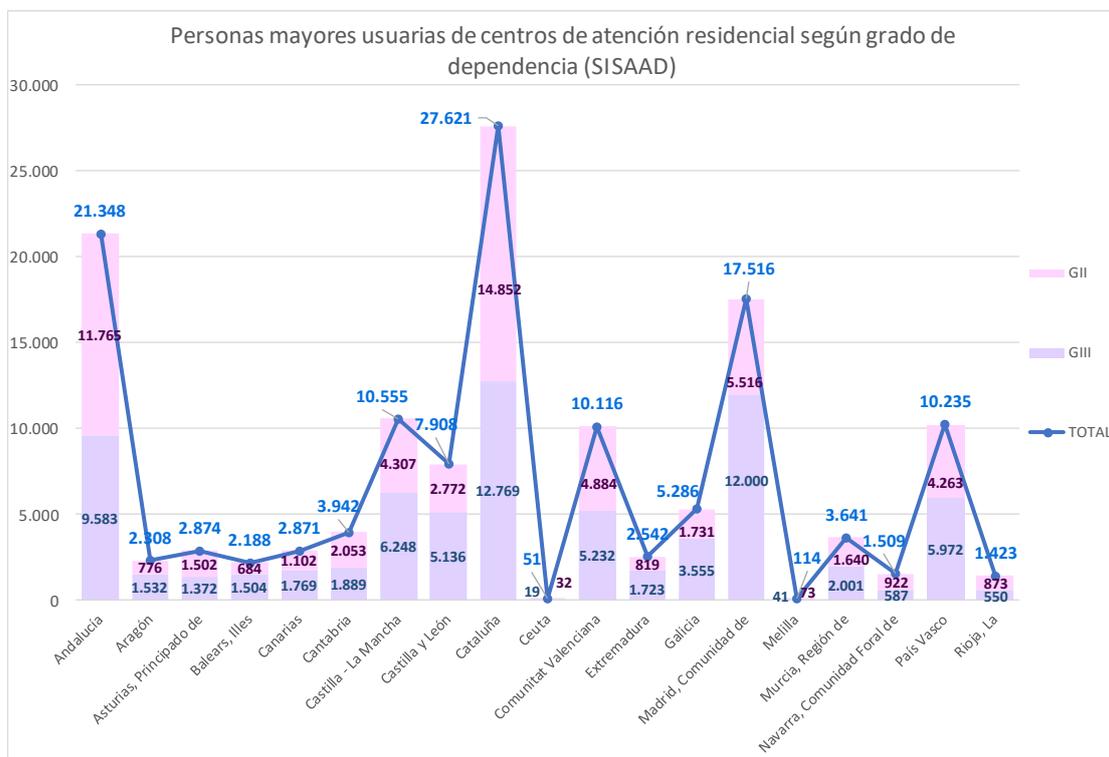
## 4. DESARROLLO DE LOS CÁLCULOS Y RESULTADOS

### 4.1. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

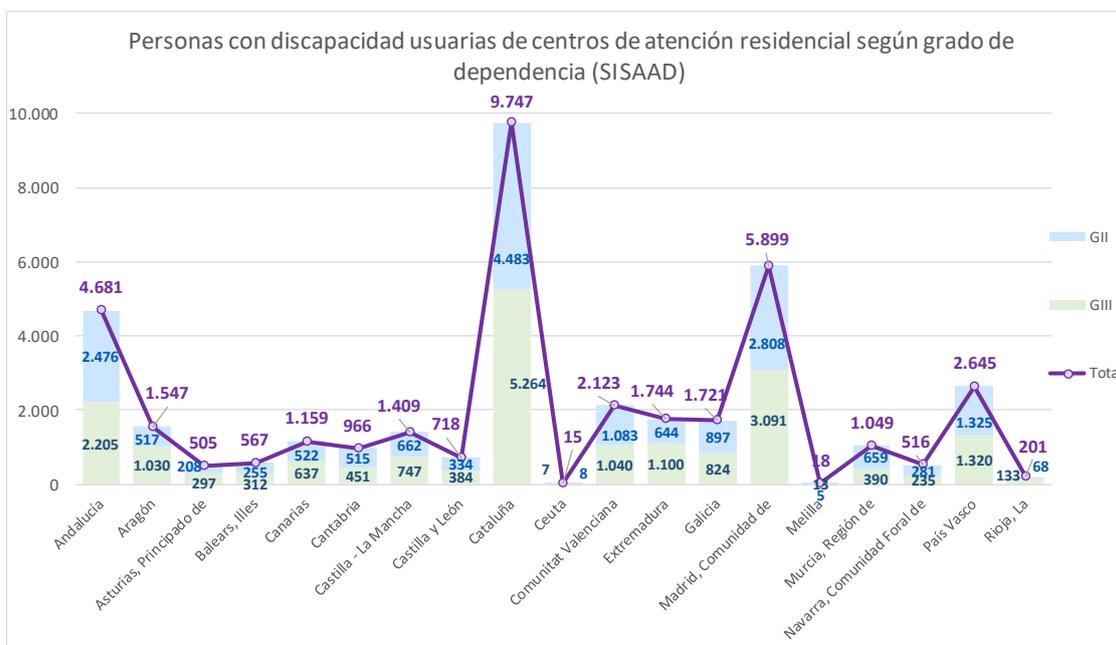
El servicio de atención residencial tiene, en cada comunidad autónoma, el siguiente número de personas mayores y personas con discapacidad:



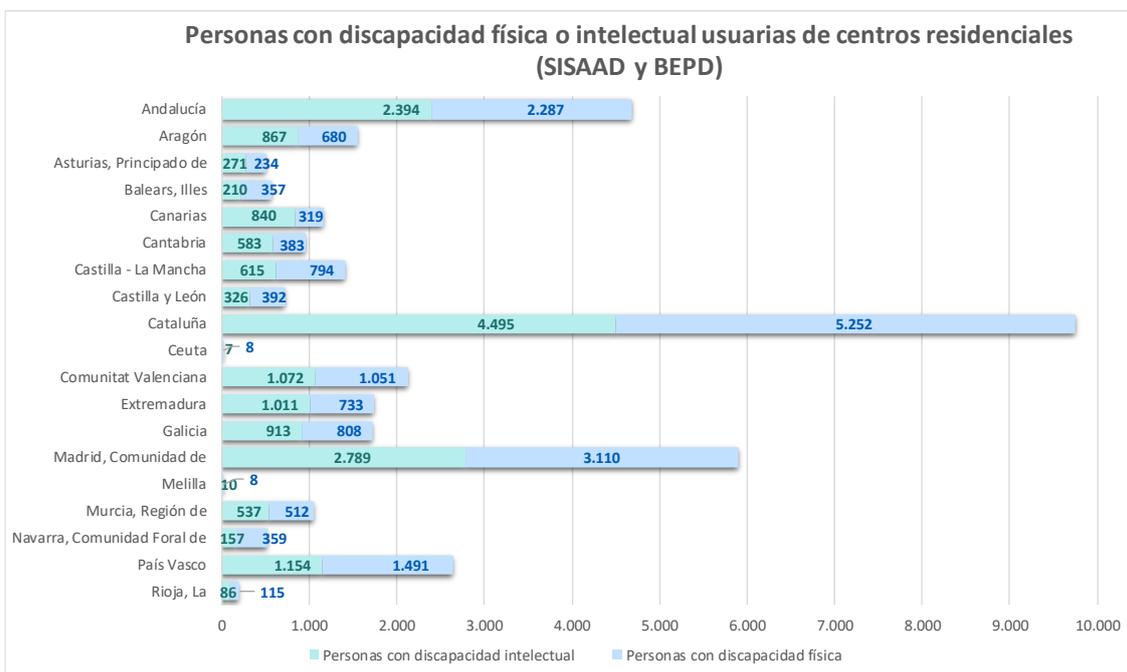
La diferenciación de las 134.047 personas mayores usuarias de centros residenciales en función de su grado de dependencia es la siguiente:



En el caso de las personas con discapacidad, la diferenciación de las 37.320 personas usuarias de centros de atención residencial según su grado de dependencia es:



En cuanto a la diferenciación de las 37.230 personas usuarias de centros de atención residencial de discapacidad desagregadas según se considere que tienen discapacidad física o intelectual se muestra en la siguiente gráfica:

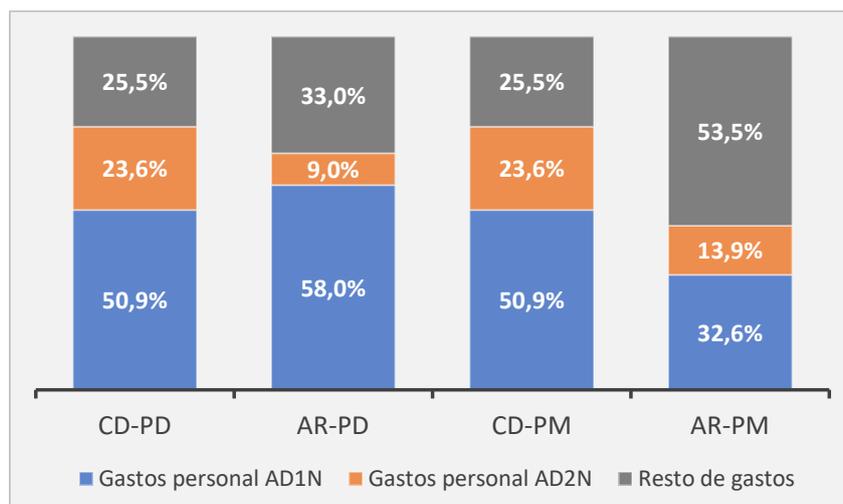


Para calcular el gasto de personal actual de atención directa, para cada comunidad autónoma de manera diferenciada, se multiplican las siguientes magnitudes:

- Los costes laborales con las consideraciones realizadas en el apartado 3.1 COSTE LABORAL.
- El número de personas usuarias del servicio de centro de día en cada comunidad autónoma, diferenciando entre personas mayores y personas con discapacidad, personas con grado II y con grado III de dependencia reconocida y personas con discapacidad física o discapacidad intelectual según las consideraciones realizadas en el apartado 3.2 PERSONAS USUARIAS.
- Las ratios de atención directa de partida de primer y segundo nivel, según corresponda, según las consideraciones realizadas en el apartado 3.4 GASTOS DE PERSONAL DE

## ATENCIÓN DIRECTA

Para analizar el impacto del incremento de las ratios de personal en el total de gastos de los centros de día y centros residenciales, es necesario conocer la relación entre los gastos de personal de atención directa de primer nivel, de segundo nivel y el resto de gastos del centro. La información se obtiene de las fuentes citadas en el apartado anterior y el resultado se muestra en la siguiente gráfica:



#### - **RATIOS DE PERSONAL DE PARTIDA.**

De la misma forma se calcula el gasto de personal de atención directa correspondiente al Acuerdo de acreditación y calidad de 2022 pero modificando las ratios de atención directa de partida por las propias del nuevo acuerdo.

El impacto presupuestario consecuencia del incremento de ratios de personal se calcula como diferencia entre el gasto de atención directa de primer y segundo nivel actual y el que resultará de la aplicación las nuevas ratios de personal del Acuerdo de acreditación y calidad.

Como se observa en las siguientes tablas, en algunas comunidades y para algunos casos (niveles de atención directa o personas mayores o con discapacidad) puede producirse un impacto neutro si las ratios de personal de su normativa están por encima de las establecidas en el nuevo Acuerdo de acreditación y calidad.



CCAA	SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				
	Personas mayores		Personas con discapacidad		Impacto 2023
	AD1N	AD2N	AD1N	AD2N	
Andalucía	17.115.047	-	-	1.411.979	18.527.026
Aragón	-	-	-	-	-
Asturias, Principado de	5.865.891	970.851	-	669.763	7.506.505
Balears, Illes	690.008	-	-	-	690.008
Canarias	3.910.230	636.042	-	349.601	4.895.873
Cantabria	1.585.661	916.086	-	506.339	3.008.086
Castilla - La Mancha	13.271.029	-	184.315	-	13.455.343
Castilla y León	10.770.498	1.751.939	-	216.578	12.739.015
Cataluña	37.619.111	6.119.160	-	2.940.090	46.678.361
Comunitat Valenciana	12.097.211	-	-	640.383	12.737.593
Extremadura	752.271	-	390.504	-	1.142.776
Galicia	7.199.400	1.171.061	-	519.123	8.889.584
La Rioja	1.632.898	295.756	-	46.609	1.975.263
Madrid, Comunidad de	23.856.354	3.880.497	-	1.779.377	29.516.228
Murcia, Región de	4.958.951	806.628	-	316.421	6.081.999
Navarra, Comunidad Foral de	-	348.394	-	-	348.394
País Vasco	13.939.814	2.267.463	-	797.839	17.005.116
Ceuta y Melilla	224.726	36.554	-	9.954	271.234
<b>Total</b>	<b>155.489.100</b>	<b>19.200.431</b>	<b>574.819</b>	<b>10.204.055</b>	<b>185.468.405</b>

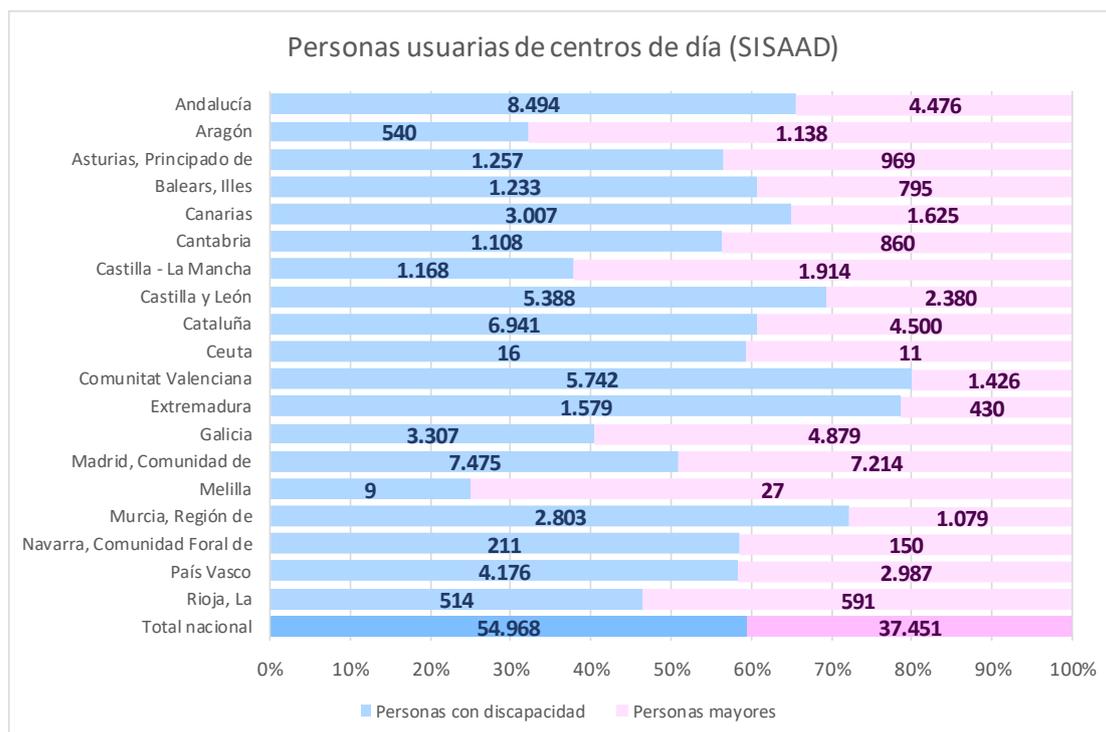
CCAA	SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				
	Personas mayores		Personas con discapacidad		Impacto 2025
	AD1N	AD2N	AD1N	AD2N	
Andalucía	17.115.047	-	1.364.361	-	18.479.408
Aragón	-	-	-	-	-
Asturias, Principado de	3.898.765	-	201.165	-	4.099.930
Balears, Illes	1.725.019	-	114.438	-	1.839.457
Canarias	2.793.022	-	305.024	-	3.098.046
Cantabria	4.404.615	-	315.474	-	4.720.089
Castilla - La Mancha	8.957.208	-	719.223	-	9.676.431
Castilla y León	7.693.213	-	207.850	-	7.901.063
Cataluña	26.870.794	-	2.809.942	-	29.680.736
Comunitat Valenciana	8.640.865	-	614.932	-	9.255.796
Extremadura	1.880.678	-	473.784	-	2.354.463
Galicia	5.142.428	-	495.473	-	5.637.902
La Rioja	1.166.356	-	38.584	-	1.204.940
Madrid, Comunidad de	17.040.253	-	1.708.548	-	18.748.801
Murcia, Región de	3.542.108	-	318.467	-	3.860.575
Navarra, Comunidad Foral de	-	-	-	-	-
País Vasco	9.957.010	-	782.429	-	10.739.439
Ceuta y Melilla	160.518	-	9.150	-	169.669
<b>Total</b>	<b>120.987.899</b>	<b>-</b>	<b>10.478.843</b>	<b>-</b>	<b>131.466.742</b>



CCAA	SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL				Impacto 2027
	Personas mayores		Personas con discapacidad		
	AD1N	AD2N	AD1N	AD2N	
Andalucía	10.269.028	-	5.491.557	-	15.760.585
Aragón	2.032.316	-	-	-	2.032.316
Asturias, Principado de	2.339.259	-	711.929	-	3.051.188
Balears, Illes	1.035.012	-	572.189	-	1.607.201
Canarias	1.675.813	-	1.359.526	-	3.035.339
Cantabria	2.642.769	-	1.114.011	-	3.756.780
Castilla - La Mancha	5.374.325	-	1.853.455	-	7.227.779
Castilla y León	4.615.928	-	842.245	-	5.458.172
Cataluña	16.122.476	-	11.433.558	-	27.556.034
Comunitat Valenciana	5.184.519	-	2.490.543	-	7.675.062
Extremadura	1.128.407	-	1.362.962	-	2.491.369
Galicia	3.085.457	-	2.018.982	-	5.104.439
La Rioja	699.814	-	165.232	-	865.045
Madrid, Comunidad de	10.224.152	-	6.919.897	-	17.144.049
Murcia, Región de	2.125.265	-	1.230.833	-	3.356.098
Navarra, Comunidad Foral de	-	-	-	-	-
País Vasco	5.974.206	-	3.102.870	-	9.077.076
Ceuta y Melilla	96.311	-	38.706	-	135.017
<b>Total</b>	<b>74.625.055</b>	<b>-</b>	<b>40.708.495</b>	<b>-</b>	<b>115.333.550</b>

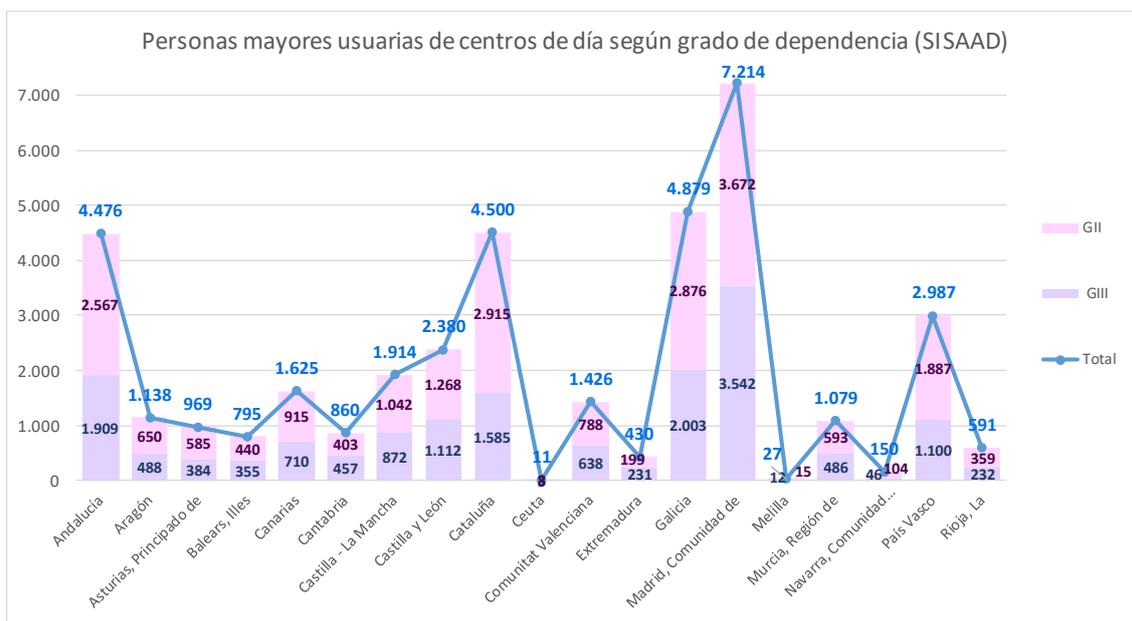
## 4.2. SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

El servicio de centro de día tiene el siguiente número de personas mayores y con discapacidad:

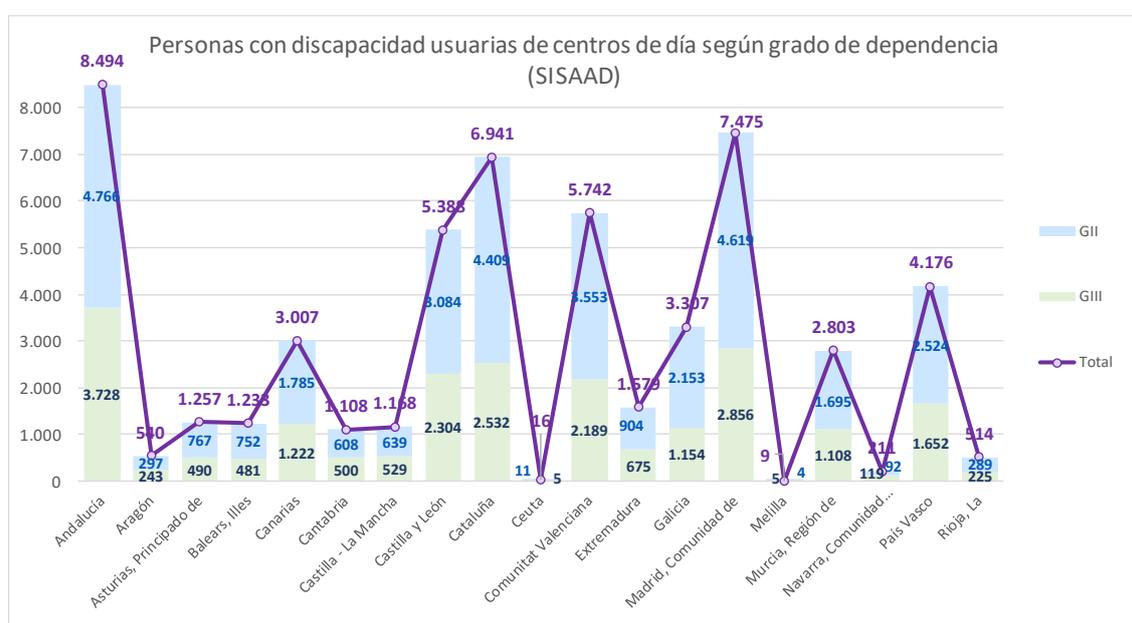




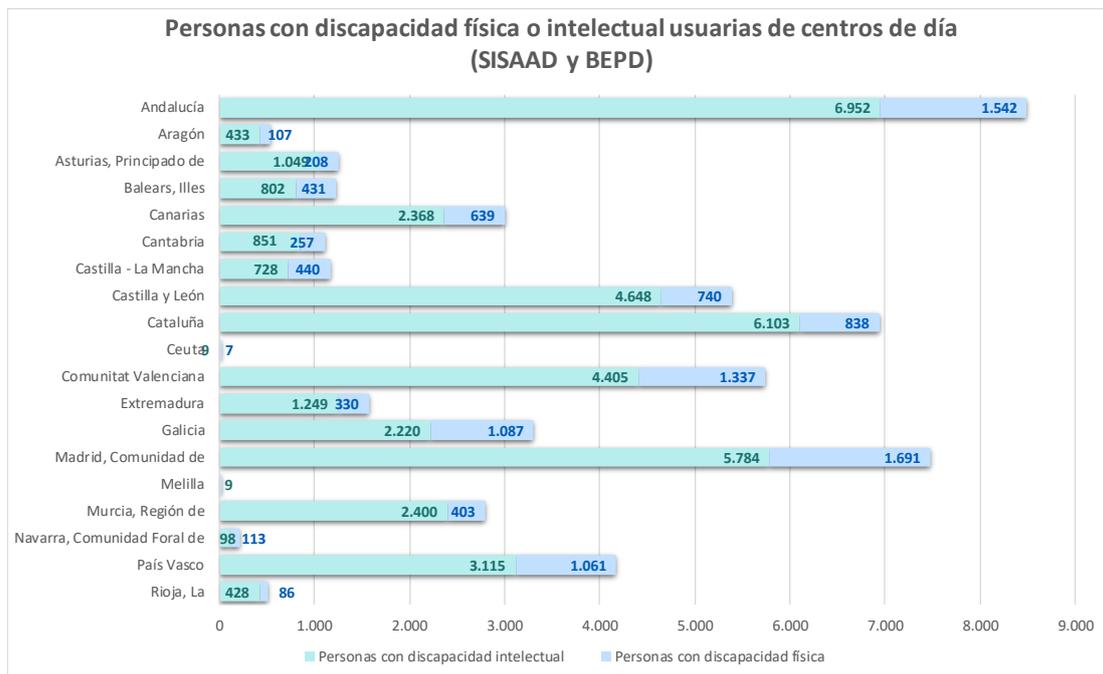
La diferenciación de las 37.451 personas mayores usuarias de centros de día en función de su grado de dependencia es la siguiente:



En el caso de las personas con discapacidad, la diferenciación de las 54.968 personas usuarias de centros de día según su grado de dependencia es:



En cuanto a la diferenciación de las personas usuarias de centros de día de discapacidad desagregadas según se considere que tienen discapacidad física o intelectual se muestra en la siguiente gráfica:

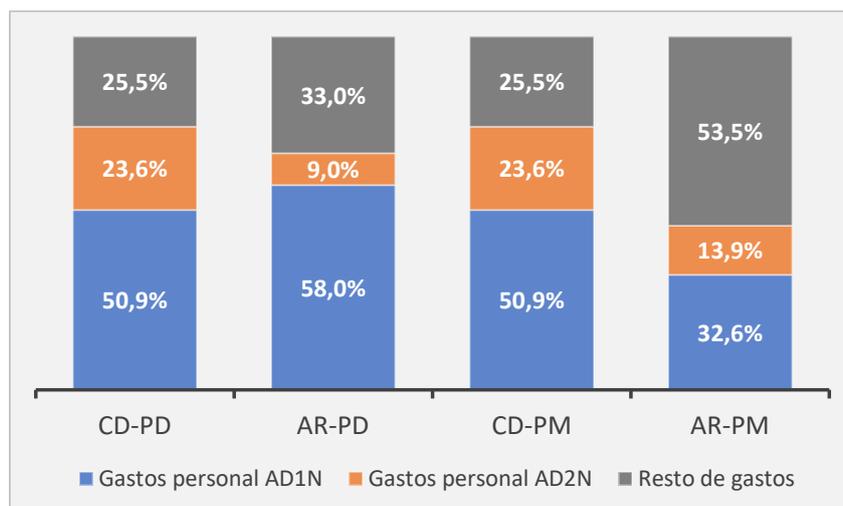


Para calcular el gasto de personal actual de atención directa, para cada comunidad autónoma de manera diferenciada, se multiplican las siguientes magnitudes:

- Los costes laborales con las consideraciones realizadas en el apartado 3.1 COSTE LABORAL.
- El número de personas usuarias del servicio de centro de día en cada comunidad autónoma, diferenciando entre personas mayores y personas con discapacidad, personas con grado II y con grado III de dependencia reconocida y personas con discapacidad física o discapacidad intelectual según las consideraciones realizadas en el apartado 3.2 PERSONAS USUARIAS .
- Las ratios de atención directa de partida de primer y segundo nivel, según corresponda, según las consideraciones realizadas en el apartado 3.4 GASTOS DE PERSONAL DE

## ATENCIÓN DIRECTA

Para analizar el impacto del incremento de las ratios de personal en el total de gastos de los centros de día y centros residenciales, es necesario conocer la relación entre los gastos de personal de atención directa de primer nivel, de segundo nivel y el resto de gastos del centro. La información se obtiene de las fuentes citadas en el apartado anterior y el resultado se muestra en la siguiente gráfica:



#### - RATIOS DE PERSONAL DE PARTIDA.

De la misma forma se calcula el gasto de personal de atención directa correspondiente al Acuerdo de acreditación y calidad de 2022 pero modificando las ratios de atención directa de partida por las propias del nuevo acuerdo.

El impacto presupuestario consecuencia del incremento de ratios de personal se calcula como diferencia entre el gasto de atención directa de primer y segundo nivel actual y el que resultará de la aplicación las nuevas ratios de personal de del Acuerdo de acreditación y calidad.



CCAA	SERVICIO DE CENTRO DE DÍA - AÑO 2023				
	Personas mayores		Personas con discapacidad		Impacto total
	AD1N	AD2N	AD1N	AD2N	
Andalucía	-	2.926.462	4.711.695	5.293.605	12.931.762
Aragón	-	447.469	342.198	212.331	1.001.998
Asturias, Principado de	158.642	1.230.337	354.414	208.389	1.951.782
Balears, Illes	-	-	-	-	-
Canarias	89.848	1.344.794	1.810.593	1.942.667	5.187.903
Cantabria	80.120	634.916	-	421.756	1.136.792
Castilla - La Mancha	176.773	1.402.118	1.216.946	203.210	2.999.047
Castilla y León	124.532	1.962.918	2.660.970	3.215.191	7.963.613
Cataluña	286.379	3.759.634	3.316.835	4.115.388	11.478.236
Comunitat Valenciana	134.628	720.204	3.636.734	3.797.182	8.288.749
Extremadura	-	256.181	-	-	256.181
Galicia	282.519	4.049.774	2.552.670	2.396.580	9.281.543
La Rioja	29.404	461.875	192.701	240.814	924.795
Madrid, Comunidad de	360.702	5.933.903	4.664.237	4.911.487	15.870.330
Murcia, Región de	58.236	891.595	1.420.411	1.693.475	4.063.717
Navarra, Comunidad Foral de	-	84.980	-	-	84.980
País Vasco	185.402	2.491.119	2.763.220	2.810.975	8.250.716
Ceuta y Melilla	2.257	31.595	18.448	17.658	69.958
<b>Total</b>	<b>1.969.443</b>	<b>28.629.877</b>	<b>29.662.073</b>	<b>31.480.710</b>	<b>91.742.103</b>



### 4.3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El gasto total anual del servicio de ayuda a domicilio se estima partiendo de la intensidad total anual, en horas, y multiplicándolo por el precio público del servicio menos la aportación media de las personas usuarias:

CCAA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO - ACTUAL				
	Intensidad total anual (horas)	Personas beneficiarias	Precio público/hora (euros)	Aportación promedio/hora (euros)	Gasto total anual actual
	SISAAD	Estadísticas SISAAD	informe SS-PM 2020	informe SS-PM 2020	
Andalucía	54.111.912	120.463	13,54	0,22	720.756.899
Aragón	1.113.360	4.814	17,08	1,49	17.356.522
Asturias, Principado de	2.567.688	6.059	11,67	1,61	25.822.644
Balears, Illes	495.756	1.405	16,38	4,37	5.955.177
Canarias	97.464	107	13,00	-	1.267.032
Cantabria	543.971	1.418	14,81	5,86	4.868.589
Castilla y León	9.092.076	21.941	16,40	2,20	129.107.479
Castilla - La Mancha	4.835.376	16.027	12,40	2,99	45.500.888
Cataluña	8.034.900	31.597	16,25	0,74	124.595.763
Comunitat Valenciana	1.061.964	2.777	14,00	-	14.867.496
Extremadura	365.526	875	9,05	1,42	2.788.963
Galicia	13.702.812	24.327	10,53	2,17	114.610.671
Madrid, Comunidad de	15.277.476	34.280	17,01	1,62	235.140.325
Murcia, Región de	691.584	1.601	11,53	3,45	5.587.296
Navarra, Comunidad Foral de	183.768	856	16,00	4,59	2.096.793
País Vasco	1.849.855	-	15,23	4,19	20.425.082
Rioja, La	1.064.597	3.389	14,80	-	15.760.205
Ceuta y Melilla	494.100	939	15,48	-	7.651.122
<b>Total</b>	<b>115.584.185</b>	<b>272.875</b>	<b>14,88</b>	<b>1,36</b>	<b>1.494.158.948</b>

Teniendo en cuenta que el peso relativo del gasto de personal de atención directa de primer nivel sobre los gastos de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio es del 85% de media y considerando un margen empresarial del 10%, se obtienen los siguientes resultados:



CCAA	Estimación nuevo escenario - AÑO 2023			
	Nuevo precio público (AD1N + 5%)	Incremento precio público/hora (euros)	Gasto estimado anual acuerdo 2022	IMPACTO
Andalucía	14,11	0,57	751.583.632	30.826.733
Aragón	17,80	0,72	18.156.490	799.968
Asturias, Principado de	12,16	0,49	27.083.261	1.260.617
Balears, Illes	17,07	0,69	6.296.874	341.697
Canarias	13,55	0,55	1.320.342	53.310
Cantabria	15,44	0,62	5.207.653	339.064
Castilla y León	17,09	0,69	135.381.284	6.273.805
Castilla - La Mancha	12,92	0,52	48.023.649	2.522.761
Cataluña	16,93	0,68	130.089.375	5.493.612
Comunitat Valenciana	14,59	0,59	15.493.046	625.550
Extremadura	9,43	0,38	2.928.148	139.185
Galicia	10,98	0,44	120.684.020	6.073.348
Madrid, Comunidad de	17,72	0,72	246.072.420	10.932.095
Murcia, Región de	12,01	0,49	5.922.747	335.451
Navarra, Comunidad Foral de	16,67	0,67	2.220.505	123.713
Pais Vasco	15,87	0,64	21.610.633	1.185.550
Rioja, La	15,43	0,62	16.423.316	663.111
Ceuta y Melilla	16,14	0,65	7.973.043	321.921
<b>Total</b>	<b>15,50</b>		<b>1.562.470.439</b>	<b>68.311.491</b>

#### 4.4. UNIDADES DE CONVIVENCIA

La intervención sobre la estructura de los centros es un proceso que debe partir de una planificación basada en evidencias y, por lo tanto, requiere una evaluación individualizada de cada uno de los centros ya que su coste va a depender de características estructurales como el tipo de edificación y su estado, de consumo energético y adaptación a requisitos medioambientales y de accesibilidad, así como de los procesos de atención que se realicen en cada centro.

Puesto que no disponemos de evaluaciones individualizadas, para realizar una aproximación del coste del proceso de renovación de instalaciones y modificaciones en la estructura de los centros residenciales que permita su reorganización y el desarrollo del modelo de atención centrado en



el respeto de los derechos, intereses y valores de las personas residentes, se consideran distintos escenarios que resultan de la combinación de los siguientes parámetros:

<b>Coste de la reforma (€/m<sup>2</sup>)</b>	150 €/m <sup>2</sup>	225 €/m <sup>2</sup>	350 €/m <sup>2</sup>
<b>Superficie de la plaza (m<sup>2</sup>/plaza)</b>	50 m <sup>2</sup> /plaza	60 m <sup>2</sup> /plaza	65 m <sup>2</sup> /plaza
<b>Porcentaje de centros que requieren adaptación</b>	60%	70%	80%

Partiendo del número de centros y del número de plazas de la estadística sobre residencias y distribución de centros y plazas residenciales por provincia, mencionada en párrafos anteriores, calculamos el número de plazas promedio por centro y aplicamos los distintos escenarios con el siguiente resultado de inversión promedio por centro:

		150 €/m <sup>2</sup>	225 €/m <sup>2</sup>	350€/m <sup>2</sup>
<b>50 m<sup>2</sup>/plaza</b>	<b>60%</b>	1.732.716.000	2.599.074.000	4.043.004.000
	<b>70%</b>	2.021.502.000	3.032.253.000	4.716.838.000
	<b>80%</b>	2.310.288.000	3.465.432.000	5.390.672.000
<b>60 m<sup>2</sup>/plaza</b>	<b>60%</b>	2.079.259.200	3.118.888.800	4.851.604.800
	<b>70%</b>	2.425.802.400	3.638.703.600	5.660.205.600
	<b>80%</b>	2.772.345.600	4.158.518.400	6.468.806.400
<b>65 m<sup>2</sup>/plaza</b>	<b>60%</b>	2.252.530.800	3.378.796.200	5.255.905.200
	<b>70%</b>	2.627.952.600	3.941.928.900	6.131.889.400
	<b>80%</b>	3.003.374.400	4.505.061.600	7.007.873.600

También podemos calcular la cuantía de la inversión necesaria por plaza del centro con el siguiente resultado:



	150 €/m2	375 €/m2	600 €/m2
60 m2/plaza	7.500	11.250	17.500
67,5 m2/plaza	9.000	13.500	21.000
75 m2/plaza	9.750	14.625	22.750

Por último, debe tenerse en cuenta que, en función de las características constructivas de cada centro, puede ser necesario destinar a espacios comunes una parte de los espacios que actualmente están dedicados a habitaciones. Puesto que el impacto de esta última consideración es muy variable, se descarta ofrecer cifras promedio.

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1. RATIOS DE PERSONAL

En lo relativo a las mejoras en los ratios de personal en centros de atención residencial y centros de día y a la reserva de un tiempo para la coordinación del personal de atención directa de primer nivel en el servicio de ayuda a domicilio, el impacto presupuestario se muestra en la siguiente tabla:



IMPACTO PRESUPUESTARIO MEJORAS EN PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA							
Ámbito territorial	Personas usuarias beneficiadas por las medidas	2023				2025	2027
		SAR	SCD	SAD	Total 2023	SAR	SAR
Andalucía	159.462	18.527.025,90	12.931.761,99	30.826.733,44	62.285.521,34	18.479.407,70	15.760.585
Aragón	10.347	-	1.001.998,24	799.968,33	1.801.966,57	-	2.032.316
Asturias	11.664	7.506.505,11	1.951.782,02	1.260.617,24	10.718.904,37	4.099.929,66	3.051.188
Baleares	6.188	690.007,68	-	341.696,58	1.031.704,26	1.839.457,04	1.607.201
Canarias	8.769	4.895.873,22	5.187.902,96	53.310,37	10.137.086,55	3.098.045,85	3.035.339
Cantabria	8.294	3.008.086,33	1.136.792,16	339.064,06	4.483.942,55	4.720.089,00	3.756.780
Castilla - La Mancha	31.073	13.455.343,43	2.999.047,27	2.522.760,72	18.977.151,42	9.676.430,60	7.227.779
Castilla y León	38.335	12.739.015,42	7.963.612,61	6.273.805,20	26.976.433,23	7.901.062,82	5.458.172
Cataluña	80.406	46.678.360,81	11.478.236,47	5.493.611,78	63.650.209,06	29.680.735,58	27.556.034
Comunitat Valenciana	22.184	12.737.593,24	8.288.748,66	625.549,89	21.651.891,79	9.255.796,45	7.675.062
Extremadura	7.170	1.142.775,74	256.181,49	139.184,53	1.538.141,76	2.354.462,55	2.491.369
Galicia	39.520	8.889.584,18	9.281.543,18	6.073.348,41	24.244.475,77	5.637.901,84	5.104.439
La Rioja	6.118	1.975.262,69	924.794,83	663.110,62	3.563.168,14	1.204.940,11	865.045
Madrid, Comunidad de	72.384	29.516.227,98	15.870.330,40	10.932.094,82	56.318.653,21	18.748.800,70	17.144.049
Murcia, Región de	10.173	6.081.999,41	4.063.717,19	335.450,90	10.481.167,49	3.860.574,89	3.356.098
Navarra, Comunidad Foral	3.242	348.393,51	84.979,81	123.712,62	557.085,94	-	-
País Vasco	25.962	17.005.116,30	8.250.715,64	1.185.550,40	26.441.382,34	10.739.438,64	9.077.076
Ceuta y Melilla	1.200	271.234,13	69.958,14	321.920,96	663.113,23	169.668,53	135.017
<b>Total</b>	<b>542.491</b>	<b>185.468.405,06</b>	<b>91.742.103,07</b>	<b>68.311.490,89</b>	<b>345.521.999,01</b>	<b>131.466.741,94</b>	<b>115.333.550</b>

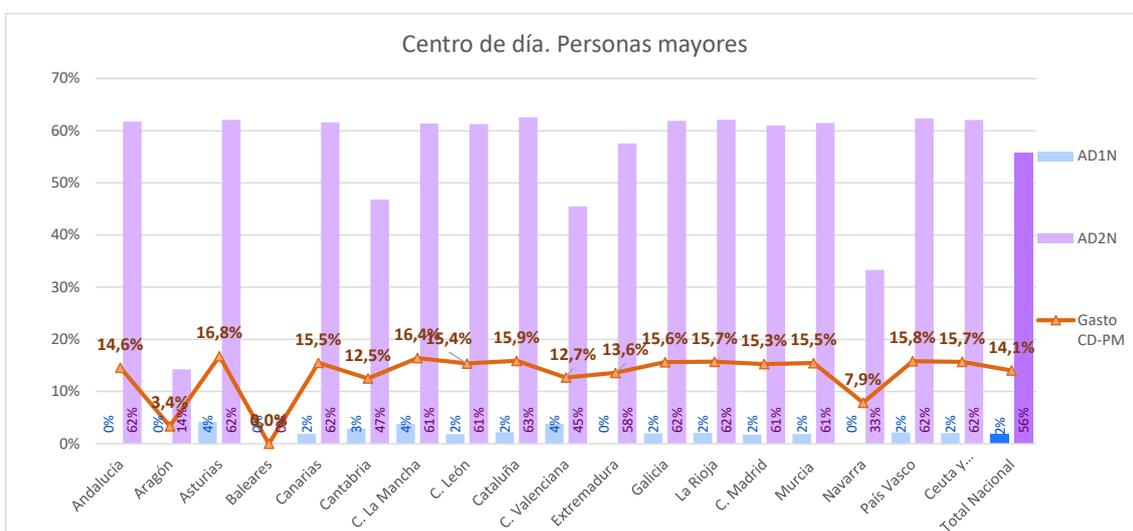
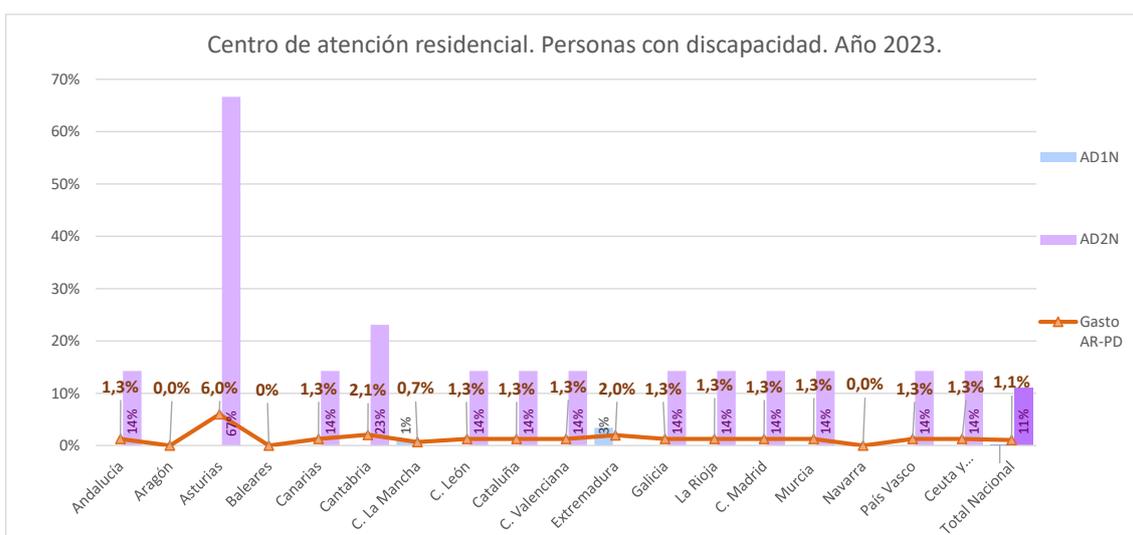
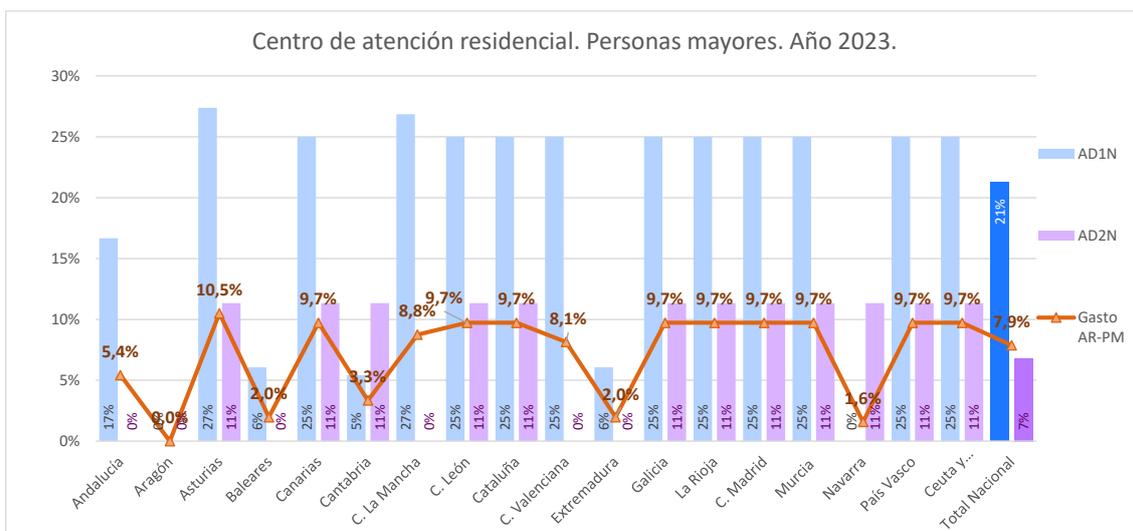


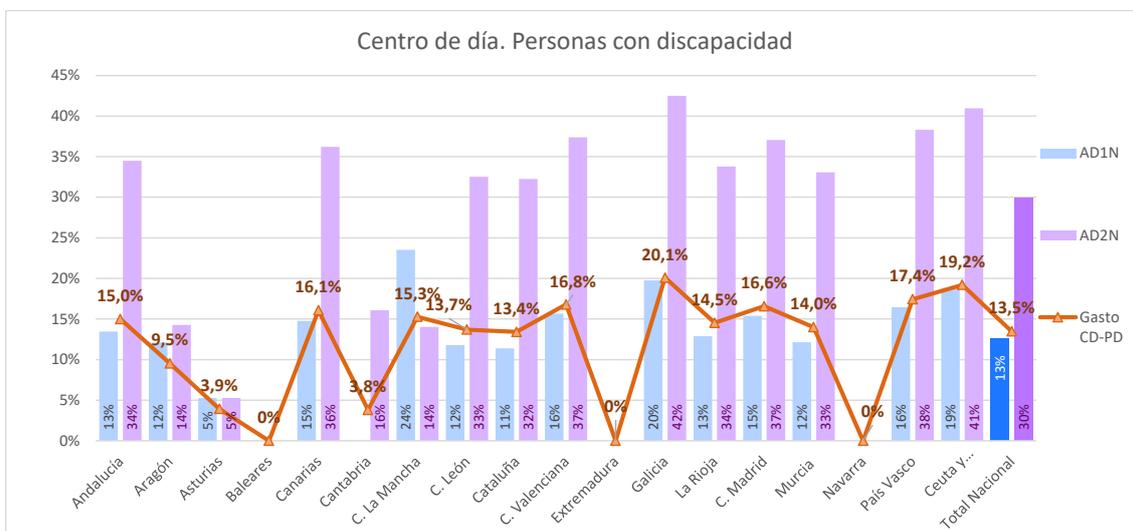
El impacto del incremento de las ratios de personal en el gasto total de los centros de atención residencial y centros de día expresado como incremento porcentual en el gasto total de los centros, se muestra en las siguientes tablas:

CCAA	CENTROS DE DÍA					
	Personas mayores			Personas con discapacidad		
	AD1N	AD2N	Total	AD1N	AD2N	Total
Andalucía	0,00%	61,72%	<b>14,57%</b>	13,44%	34,48%	<b>14,98%</b>
Aragón	0,00%	14,29%	<b>3,37%</b>	12,10%	14,29%	<b>9,53%</b>
Asturias, Principado de	4,19%	62,06%	<b>16,79%</b>	5,26%	5,26%	<b>3,92%</b>
Balears, Illes	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>
Canarias	1,91%	61,60%	<b>15,52%</b>	14,76%	36,20%	<b>16,06%</b>
Cantabria	2,89%	46,79%	<b>12,52%</b>	0,00%	16,08%	<b>3,80%</b>
Castilla - La Mancha	3,76%	61,39%	<b>16,41%</b>	23,51%	14,02%	<b>15,28%</b>
Castilla y León	1,81%	61,27%	<b>15,39%</b>	11,80%	32,53%	<b>13,69%</b>
Cataluña	2,21%	62,56%	<b>15,89%</b>	11,37%	32,26%	<b>13,41%</b>
Comunitat Valenciana	3,83%	45,45%	<b>12,68%</b>	15,65%	37,37%	<b>16,79%</b>
Extremadura	0,00%	57,58%	<b>13,59%</b>	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>
Galicia	2,00%	61,90%	<b>15,64%</b>	19,75%	42,47%	<b>20,08%</b>
La Rioja	2,07%	62,10%	<b>15,71%</b>	12,87%	33,79%	<b>14,53%</b>
Madrid, Comunidad de	1,73%	61,00%	<b>15,28%</b>	15,38%	37,04%	<b>16,58%</b>
Murcia, Región de	1,87%	61,45%	<b>15,46%</b>	12,14%	33,07%	<b>13,99%</b>
Navarra, Comunidad Foral de	0,00%	33,33%	<b>7,87%</b>	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>
País Vasco	2,15%	62,38%	<b>15,82%</b>	16,47%	38,29%	<b>17,42%</b>
Ceuta y Melilla	2,06%	62,07%	<b>15,70%</b>	18,72%	40,96%	<b>19,20%</b>
<b>Total</b>	<b>1,77%</b>	<b>55,68%</b>	<b>14,05%</b>	<b>12,60%</b>	<b>29,91%</b>	<b>13,48%</b>



CCAA	CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL – AÑO 2023					
	Personas mayores			Personas con discapacidad		
	AD1N	AD2N	Total	AD1N	AD2N	Total
Andalucía	16,67%	0,00%	<b>5,43%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Aragón	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>
Asturias, Principado de	27,38%	11,34%	<b>10,50%</b>	0,00%	66,67%	<b>5,99%</b>
Balears, Illes	6,06%	0,00%	<b>1,98%</b>	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>
Canarias	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Cantabria	5,42%	11,34%	<b>3,34%</b>	0,00%	23,08%	<b>2,07%</b>
Castilla - La Mancha	26,85%	0,00%	<b>8,75%</b>	1,17%	0,00%	<b>0,68%</b>
Castilla y León	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Cataluña	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Comunitat Valenciana	25,00%	0,00%	<b>8,15%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Extremadura	6,06%	0,00%	<b>1,98%</b>	3,42%	0,00%	<b>1,99%</b>
Galicia	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
La Rioja	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Madrid, Comunidad de	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Murcia, Región de	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Navarra, Comunidad Foral de	0,00%	11,34%	<b>1,58%</b>	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>
País Vasco	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
Ceuta y Melilla	25,00%	11,34%	<b>9,73%</b>	0,00%	14,29%	<b>1,28%</b>
<b>Total</b>	<b>21,26%</b>	<b>6,82%</b>	<b>7,88%</b>	<b>0,15%</b>	<b>11,03%</b>	<b>1,08%</b>





## 5.2. UNIDADES DE CONVIVENCIA

La inversión necesaria en los centros de atención residencial para adaptar sus espacios al desarrollo del modelo de atención centrado en el respeto de los derechos, intereses y valores de las personas residentes y su organización en unidades de convivencia depende de la antigüedad y estado de los edificios que albergan los centros y de los metros cuadrados de superficie construida que corresponde a cada plaza. En función del porcentaje de centros que ya están prestando los apoyos y cuidados con este modelo, el montante final de inversión fluctúa en las siguientes horquillas:

Suponiendo que un 40% de los centros residenciales ya se encuentren adaptados:

	150 €/m2	225 €/m2	350€/m2
<b>50 m2/plaza</b>	1.732.716.000	2.599.074.000	4.043.004.000
<b>60 m2/plaza</b>	2.079.259.200	3.118.888.800	4.851.604.800
<b>65 m2/plaza</b>	2.252.530.800	3.378.796.200	5.255.905.200

Suponiendo que un 30% de los centros residenciales ya se encuentren adaptados:



	150 €/m2	225 €/m2	350€/m2
<b>50 m2/plaza</b>	2.021.502.000	3.032.253.000	4.716.838.000
<b>60 m2/plaza</b>	2.425.802.400	3.638.703.600	5.660.205.600
<b>65 m2/plaza</b>	2.627.952.600	3.941.928.900	6.131.889.400

Suponiendo que un 20% de los centros residenciales ya se encuentren adaptados:

	150 €/m2	225 €/m2	350€/m2
<b>50 m2/plaza</b>	2.310.288.000	3.465.432.000	5.390.672.000
<b>60 m2/plaza</b>	2.772.345.600	4.158.518.400	6.468.806.400
<b>65 m2/plaza</b>	3.003.374.400	4.505.061.600	7.007.873.600